

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No **218** 2024

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN NUMERO No. INV-MIN-PUB-018-2024

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**Aceptación Oferta** : **218** de 2024  
**Contratante** : Municipio de Suesca (Cundinamarca)  
**Identificación Contratante** : 899.999.430-3  
**Nombre del Contratista** : **ARQUILAT SAS**  
R.L. WILSON ALEXANDER LATORRE HERNANDEZ  
**Identificación Contratista** : **NIT. 900.448.471-4**  
R.L. - C.C. 3.169.929  
**Objeto** : **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y ALISTAMIENTO DE HUECOS PARA SIEMBRA DE ARBOLES, PARA EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA Y DEL POMCA DEL RIO BOGOTA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **3.215.680** expedida en **Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899.999.430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la empresa **ARQUILAT SAS** con **N.I.T. 900.448.471-4**, representada legalmente por **WILSON ALEXANDER LATORRE HERNANDEZ** identificado con **C.C. 3.169.929**; que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral<sup>1</sup>, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **OBRA** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Unidad de Desarrollo Agropecuario** elaboró los estudios y documentos previos del proceso

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$32.550.933) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales: **24- 000621 DEL 10-10-2024, 24- 0006221 DEL 11-10 - 2024 .**

3. Que, a partir del **23 de octubre de 2024**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **28 de octubre de 2024**, la entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación definitivo, en el que se evidenció que el proponente, persona jurídica **ARQUILAT SAS** con **N.I.T. 900.448.471-4**, su oferta es **(1)** la de Menor Valor; **(2)** No Hábil; y **(3)** No Cumple en los componentes evaluados por la Entidad y se solicita subsanación.

5. Que, el **29 de octubre de 2024**, se publicó el informe de evaluación definitivo estableciendo el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación del comité evaluador, toda vez que su oferta es **(1)** la de Menor Valor; **(2)** Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad después de haber presentado subsanación.

6. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y ALISTAMIENTO DE HUECOS PARA SIEMBRA DE ARBOLES, PARA EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA Y DEL POMCA DEL RIO BOGOTA
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, <b>UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS</b> , el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**SUESCA**

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Suesca  
Nit: 899.999.430-3

Versión: 1

ACEPTACION DE LA OFERTA

Fecha: 06 de Enero de  
2022

Código: CON MN-1 F-6

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:

**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.540.667).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente.

3) VALOR:

	SEDIMENTO, BARRAS DE SOBRESA, SIEMPRE EVITANDO DEL NIVEL DEL CALUSE	800	M2				
3	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRESA A UNA DISTANCIA DE 5 KM; RECOLECCIÓN DE ARBOLES MUERTOS Y CAIDOS QUE ESTEN INVADIENDO EL CAUSE DE LA QUEBRADA, CORTE Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	1172.307936	ML	N/A	3.857.00	3.857.00	3.061.915.00
4	EXCAVACIONES VARIAS CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE RETIRO DE SOBRESA A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM; EXTRACCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO, MALEZAS, PIEDRA EN EL VASO DE LA QUEBRADA, RESIDUOS DE ARBOLES	108	M3	N/A	3.783.00	3.783.00	2.090.615.00
5	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 7+36, INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBRESA A UNA DISTANCIA DE 5 KM; EXTRACCIÓN TOTAL DE MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO ESCOMBROS, MALEZA, RESIDUOS DE ARBOLES.	2	UND	N/A	28.000.00	28.000.00	3.024.000.00
6	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRESA A UNA DISTANCIA DE 5 KM; RETIRO DE MALEZAS, BASURA, OBJETOS EXTRAÑOS, SEDIMENTOS	20	ML	N/A	306.667.00	306.667.00	418.333.00
7	HECHURAS DE HOYOS Y PLATEO PARA SIEMBRA DE ARBOLES, 30 CM DE PROFUNDIDAD POR 30*30 CMS DE ANCHO	2800	UND	N/A	40.000.00	40.000.00	800.000.00
	SUBTOTAL (ÍTEMS 1 A 7)						25.031.282.0
	AIU 30%						7.505.385.00
	VALOR TOTAL						32.540.667.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NUMERO	\$32.540.667.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA, será el valor considerado como

De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Includo IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales No. 24- 000621 DEL 10-10-2024, y 24- 0006221 DEL 11-10 - 2024.

4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Disponibilidad 1. No.	24- 000621	Fecha	10/10/2024
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Cundinamarca</b> <b>Municipio de Suesca</b> <b>Nit: 899.999.430-3</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	<b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b>
		<b>Código: CON MN-1 F-6</b>

2.3.2.02.02.006.40.02	Apoyo para el fortalecimiento de 12 acueductos veredales.	SGP- propósito general – propósito general libre inversión.	\$ 11.550.933
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 11.550.933</b>	
<b>Disponibilidad 2. No.</b>	<b>24- 000622</b>	<b>Fecha</b>	<b>11/10/2024</b>
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.2.02.02.009.32.16	Realizar el mantenimiento y limpieza de 4 fuentes hídricas.	SGP- propósito general – propósito general libre inversión.	\$ 21.000.000
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 21.000.000</b>	
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES:</b>		<b>\$ 32.550.933</b>	

**5) FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.540.667)**, esto de la siguiente forma:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA en pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto del contrato presentando cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORIA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Cundinamarca</b> <b>Municipio de Suesca</b> <b>Nit: 899.999.430-3</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	<b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b>
		<b>Código: CON MN-1 F-6</b>

**PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.  
**PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

**6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar el proceso de limpieza de las quebradas en los puntos establecidos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
2. Realizar la hechura de los huecos, de acuerdo en lo establecido en las condiciones técnicas exigidas.
3. Contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar la limpieza de las quebradas sin alterar su cauce ampliando o excavando.

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Cundinamarca</b> <b>Municipio de Suesca</b> <b>Nit: 899.999.430-3</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	<b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b>
		<b>Código: CON MN-1 F-6</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Contar con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades.</li> <li>6. Realizar la recolección de desechos sólidos y materiales no biodegradables en las quebradas asignadas.</li> <li>7. Identificar y eliminar vegetación invasora que afecte la salud del ecosistema local.</li> <li>8. Reportar cualquier obstrucción o problema significativo encontrado durante la limpieza.</li> <li>9. Implementar medidas de seguridad en el trabajo, utilizando equipos de protección personal (EPP) adecuados.</li> <li>10. Respetar la flora y fauna del área durante las labores.</li> <li>11. Promover buenas prácticas ambientales entre sus compañeros de trabajo y la comunidad.</li> <li>12. Atender a los diferentes requerimientos y peticiones realizadas por la entidad o por la supervisión, en atención a las obligaciones y el objeto contractual.</li> <li>13. Las demás que se presenten en cumplimiento del contrato y establecidas por el supervisor.</li> </ol>
<b>7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:</b>	<b>Obligaciones del municipio:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.</li> <li>b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria de Cultura, turismo y Deporte del municipio de Suesca.</li> <li>c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.</li> <li>d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado</li> <li>e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.</li> <li>f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.</li> </ol>
<b>8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
<b>10) SUPERVISIÓN:</b>	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás

 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>SUESCA</b>	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Cundinamarca</b> <b>Municipio de Suesca</b> <b>Nit: 899.999.430-3</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	<b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b>
		<b>Código: CON MN-1 F-6</b>

	<p>que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</p>																					
<b>11)</b> <b>ESPECIFICACIONES</b> <b>TÉCNICAS</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:</b></p> <p>Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el <b>ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-MIN-PUB-020-2024, EN EL LITERAL B: “<u>Condiciones Técnicas exigidas</u>”</b>, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso y se relacionan a continuación:</p>																					
	<table border="1"> <tr> <td>LIMPIEZA MANUAL ZANJA EN TIERRA Y MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOS DE 5 KM (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS, BASURAS Y OBJETOS EXTRAÑOS, CADÁVERES DE ANIMALES. EXTRACCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO MALEZAS COMO KIKUYO Y ESPECIES HERBÁCEAS DE TAL FORMA QUE SE REESTABLEZCA EL VASO DE LA QUEBRADA. EN UNA DISTANCIA DE 0 A 3 METROS AL LADO Y LADO DEL CAUCE),</td> <td>M2</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M: EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN 2832 METROS LINEALES DE LAS QUEBRADAS QUE SE ÁCUMULA COMO BARRAS DE SEDIMENTO, SIEMPRE EVITANDO SOBRE EXCAVACIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL CAUCE</td> <td>M2</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM): RECOLECCIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS Y CAÍDOS QUE ESTÉN INVADIENDO EL CAUCE DE LA QUEBRADA, CORTE Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL.</td> <td>ML</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>EXCAVACIONES VARIAS CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM): EXTRACCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO, MALEZAS, PIEDRA EN EL VASO DE LA QUEBRADA, RESIDUOS DE ÁRBOLES.</td> <td>M3</td> <td>108</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: EXTRACCIÓN DEL TOTAL DE MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO ESCOMBROS, MALEZAS, RESIDUOS DE ÁRBOLES.</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: RETIRO DE MALEZAS, BASURA, OBJETOS EXTRAÑOS, SEDIMENTOS.</td> <td>ML</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>HECHURA DE HOYOS Y PLATEO PARA SIEMBRA DE ÁRBOLES: 30 CM DE PROFUNDIDAD POR 30*30 CMS DE ANCHO.</td> <td>UND</td> <td>2800</td> </tr> </table>	LIMPIEZA MANUAL ZANJA EN TIERRA Y MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOS DE 5 KM (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS, BASURAS Y OBJETOS EXTRAÑOS, CADÁVERES DE ANIMALES. EXTRACCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO MALEZAS COMO KIKUYO Y ESPECIES HERBÁCEAS DE TAL FORMA QUE SE REESTABLEZCA EL VASO DE LA QUEBRADA. EN UNA DISTANCIA DE 0 A 3 METROS AL LADO Y LADO DEL CAUCE),	M2	700	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M: EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN 2832 METROS LINEALES DE LAS QUEBRADAS QUE SE ÁCUMULA COMO BARRAS DE SEDIMENTO, SIEMPRE EVITANDO SOBRE EXCAVACIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL CAUCE	M2	800	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM): RECOLECCIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS Y CAÍDOS QUE ESTÉN INVADIENDO EL CAUCE DE LA QUEBRADA, CORTE Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL.	ML	2000	EXCAVACIONES VARIAS CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM): EXTRACCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO, MALEZAS, PIEDRA EN EL VASO DE LA QUEBRADA, RESIDUOS DE ÁRBOLES.	M3	108	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: EXTRACCIÓN DEL TOTAL DE MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO ESCOMBROS, MALEZAS, RESIDUOS DE ÁRBOLES.	UND	2	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: RETIRO DE MALEZAS, BASURA, OBJETOS EXTRAÑOS, SEDIMENTOS.	ML	20	HECHURA DE HOYOS Y PLATEO PARA SIEMBRA DE ÁRBOLES: 30 CM DE PROFUNDIDAD POR 30*30 CMS DE ANCHO.	UND	2800
	LIMPIEZA MANUAL ZANJA EN TIERRA Y MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOS DE 5 KM (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESCOMBROS, BASURAS Y OBJETOS EXTRAÑOS, CADÁVERES DE ANIMALES. EXTRACCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO MALEZAS COMO KIKUYO Y ESPECIES HERBÁCEAS DE TAL FORMA QUE SE REESTABLEZCA EL VASO DE LA QUEBRADA. EN UNA DISTANCIA DE 0 A 3 METROS AL LADO Y LADO DEL CAUCE),	M2	700																			
	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M: EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN 2832 METROS LINEALES DE LAS QUEBRADAS QUE SE ÁCUMULA COMO BARRAS DE SEDIMENTO, SIEMPRE EVITANDO SOBRE EXCAVACIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL CAUCE	M2	800																			
	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM): RECOLECCIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS Y CAÍDOS QUE ESTÉN INVADIENDO EL CAUCE DE LA QUEBRADA, CORTE Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL.	ML	2000																			
	EXCAVACIONES VARIAS CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM): EXTRACCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO, MALEZAS, PIEDRA EN EL VASO DE LA QUEBRADA, RESIDUOS DE ÁRBOLES.	M3	108																			
	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: EXTRACCIÓN DEL TOTAL DE MATERIAL SEDIMENTADO INCLUYENDO ESCOMBROS, MALEZAS, RESIDUOS DE ÁRBOLES.	UND	2																			
	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM: RETIRO DE MALEZAS, BASURA, OBJETOS EXTRAÑOS, SEDIMENTOS.	ML	20																			
HECHURA DE HOYOS Y PLATEO PARA SIEMBRA DE ÁRBOLES: 30 CM DE PROFUNDIDAD POR 30*30 CMS DE ANCHO.	UND	2800																				



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**SUESCA**

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Suesca  
Nit: 899.999.430-3

Versión: 1

ACEPTACION DE LA OFERTA

Fecha: 06 de Enero de  
2022

Código: CON MN-1 F-6

12) CLÁUSULA  
PENAL PECUNIARIA  
Y MULTAS

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL**, una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al **CONTRATISTA** por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por **EL MUNICIPIO** mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

4. **EL MUNICIPIO** tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

5. **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**SUESCA**

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Suesca  
Nit: 899.999.430-3

Versión: 1

**ACEPTACION DE LA OFERTA**

Fecha: 06 de Enero de 2022

Código: CON MN-1 F-6

1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

**13) VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

**14) DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.

**15) GARANTÍAS**

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>SUESCA</b>	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Cundinamarca</b> <b>Municipio de Suesca</b> <b>Nit: 899.999.430-3</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA</b>	<b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b>
		<b>Código: CON MN-1 F-6</b>

	Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Salarios y Prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por valor de 50 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
<b>16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.		

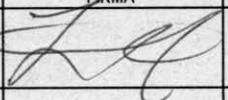
Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía No. **INV-MIN-PUB-020-2024**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

**01 NOV. 2024**

Por el municipio,

**OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS**  
**CC. 3.215.680 DE UBALÁ**  
**Alcalde de Suesca – Cundinamarca**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		OCTUBRE DE / 2024
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		OCTUBRE DE / 2024

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.